



Municipalidad Provincial de Talara



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 804-10-2017-MPT

Talara, dieciséis de Octubre del año dos mil diecisiete .-----

VISTO, el Informe N° 302-10-2017-UCO-MPT, emitido por la Jefatura de la Unidad de Contabilidad, relacionado a la Liquidación de Beneficios Sociales, a favor del ex Funcionario CPC. JUAN CARLOS MORALES NEIRA , como Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas de la Municipalidad Provincial de Talara ; y

CONSIDERANDO :

- Que, mediante el Informe de vistos, la Jefatura de la Unidad de Contabilidad, ha realizado la revisión y verificación de los datos de la liquidación de Beneficios Sociales, preparado por el Área de Remuneraciones, por lo cual deriva para la visación y el trámite administrativo correspondiente;
- Que, en virtud de ello, según el Informe N° 143-08-2017-URH/AR-MPT, el Área de Remuneraciones de la Unidad de Recursos Humanos, practicó la liquidación de Beneficios Sociales, a favor del ex Funcionario Municipal, CPC. JUAN CARLOS MORALES NEIRA , como Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas, por el importe de S/. **1,573.46** soles , de los cuales se ha deducido S/.28.99 soles de viáticos no rendidos ; debiendo cancelar al Funcionario **S/.1,544.47** soles , asimismo se deberá cancelar las retenciones de ESSALUD (9%) S/.100.05 y a la AFP PRIMA S/. 144.07 soles ;
- Que, siendo esto así, resulta necesario su aprobación de la referida liquidación mediante la Resolución de Alcaldía respectiva;

Estando a los considerandos antes expuestos y en uso de las atribuciones conferidas en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972;

SE RESUELVE:

Artículo 1° .- **APROBAR**, la Liquidación de Beneficios Sociales, a favor del ex Funcionario Municipal, Funcionario **CPC. JUAN CARLOS MORALES NEIRA , como Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas** por el importe de S/. **1,544.47 (mil quinientos cuarenta y cuatro con 47/100 soles)**.

Artículo 2°.- DISPONER, a la Oficina de Administración y Finanzas, cancelar las retenciones de **ESSALUD (9%)**, el importe de **S/. 100.05** y a la **AFP PRIMA S/ 144.07 soles** .

Artículo 3° .- **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución, a la Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Administración y Finanzas, Unidad de Recursos Humanos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y DÉSE CUENTA.-----


SR. JOSÉ BOLO BANGAYÁN
ALCALDE PROVINCIAL

Copias:
Interesado
URH
OPP
OAF
UCO
UT
UTIC
Archivo
JBB/irmach